



Resolución de Gerencia Municipal

N° 005 - 2026 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 13 de enero del 2026

VISTO:

El proveído S/N de fecha 12 de enero 2026, expedido por el Gerente Municipal; Informe N° 007-2026-MDAACD/GIDT-G, de fecha 12 de enero de 2026, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe N° 15-2025-MDAACD/CODREAETE, de fecha 12 de diciembre de 2025, expedido por el presidente de CODREAETE; respecto de la Acta de Revisión, Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico con los Costos y Presupuestos Actualizados del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR DE CESAR MUJICA DEL DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2623312, actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar Atribuciones Administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el principio de legalidad como fundamental en la administración pública. Según el Artículo IV, las autoridades administrativas deben actuar conforme a la Constitución, la ley, y el derecho, dentro de sus competencias y de acuerdo con los fines para los cuales fueron otorgadas. Además, el Artículo 7 regula los actos de administración interna, que deben orientarse hacia la eficacia y eficiencia de los servicios públicos, garantizando que sean emitidos por el órgano competente, con un objeto física y jurídicamente posible, y con motivación facultativa cuando se trate de órdenes impartidas por superiores jerárquicos;

Que, en uso de las atribuciones contenidas por la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095-2025-MDAACD/A, en cuyo Artículo primero señala conformar la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos (CODREAETE)





Resolución de Gerencia Municipal

N° 005 - 2026 - MDAACD/GM

de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray para el año Fiscal 2025, integrado por los siguientes funcionarios:

- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial (Presidente);
- Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones Proyectos (1° Miembro Titular);
- Jefe de la Oficina General de Administración Financiera (2° Miembro Titular).

En cumplimiento al Anexo N° 02 – Requisitos de admisibilidad para CUI de infraestructura vial tipo pista y veredas de la DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB - LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES, el comité presidido por el Ing. Hernán Richard Quispe Núñez, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, en su calidad de presidente, llevó a cabo una extensa Sesión de Trabajo de Evaluación. Como resultado de este proceso, se procedió a la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR DE CESAR MUJICA DEL DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", identificado con el CUI N° 2623312.

Que, mencionado proyecto tiene un plazo de ejecución de 07 meses (210 días calendarios) y se desarrollará bajo la modalidad de contrata y sistema de precios unitarios. Su principal objetivo es de garantizar un servicio de movilidad urbana seguro, accesible y eficiente para los habitantes del sector César Mujica, mediante la construcción y rehabilitación de pistas y veredas, priorizando la transitabilidad peatonal y la inclusión de grupos vulnerables (adultos mayores, personas con discapacidad y niños);

Que, mediante el Informe N° 15-2025-MDAACD/CODREAETE, de fecha 15 de diciembre de 2025, expedido por el Presidente de CODREAETE; remite el acta de revisión, evaluación y aprobación con los costos y presupuestos actualizados de expediente técnico, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, asimismo de acuerdo con el acta del CODREAETE, de la Sesión N° 015-2025-CODREAETE, de fecha 12 de diciembre del 2025, como resultado la actualización de costos resuelve Declarar Aprobado el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en Pistas y Veredas en el Sector de César Mujica, Distrito de Andrés Avelino Cáceres, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", con CUI N° 2623312; con un presupuesto actualizado total de S/ 7, 078,160.20 (Siete millones setenta y ocho mil ciento sesenta con 20/100 soles), incluido gastos generales, utilidades e IGV;

Que, mencionado proyecto se realizará bajo la modalidad de CONTRATA y Sistema A PRECIOS UNITARIOS. Esta aprobación se basa en el cumplimiento al Anexo N° 02 –





Resolución de Gerencia Municipal

N° 005 - 2026 - MDAACD/GM

Requisitos de admisibilidad para CUI de infraestructura vial tipo pista y veredas de la DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB - LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES, *se adjunta el resumen presupuesto:*

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
OBRA:	"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR DE CESAR MUJICA DEL DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI: 2623312
FECHA DE PRESUPUESTO:	01/11/2025
PLAZO DE EJECUCION:	210 DIAS CALENDARIO (7.0 MESES)
MODALIDAD DE EJECUCION:	INDIRECTA-POR CONTRATA
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
UBICACIÓN:	
LUGAR:	SECTOR CESAR MUJICA
DISTRITO:	ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA:	HUAMANGA
REGION:	AYACUCHO
COSTO DIRECTO	S/ 4,949,656.22
GASTOS GENERALES (9.20% C.D.)	S/ 455,368.37
UTILIDAD(5.00% C.D.)	S/ 247,482.81
SUB TOTAL	S/ 5,652,507.40
I.G.V. (18.00% S.T.)	S/ 1,017,451.33
TOTAL DE OBRA	S/ 6,669,958.73
TOTAL DE SUPERVISION (6.12% T.O)	S/ 408,201.47
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 7,078,160.20
SON: SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA 20/100 SOLES	

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del acta de revisión, evaluación y aprobación de expediente técnico con los costos y presupuestos actualizados del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR DE CESAR MUJICA DEL DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2623312, con un presupuesto total de la obra asciende a S/ 7, 078,160.20 (siete millones setenta y ocho mil ciento sesenta con 20/100 soles), incluido Gastos Generales, Utilidades e IGV, en merito a los señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.



Resolución de Gerencia Municipal

N° 005 - 2026 - MDAACD/GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N° 296-2025-MDAACD/GM de fecha 16 de diciembre del 2025 y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Territorial, y el Comité de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CODREAETE) y a la OPMI para su registro en la Etapa de Inversión.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y la actualización en la plataforma del PRESET, para su conocimiento conforme a Ley, y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO

ING. WILBER NIVAS OSEJO
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN (05)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GIDT (01)
- CODREAETE (01)
- ARCHIVO (01)

